ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE EN LA VEREDA VALLE LUNA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Municipio de El Santuario pretende celebrar un convenio solidario con un Organismo de Acción Comunal – OAC para desarrollar conjuntamente programas y actividades de interés público orientadas a la conservación y recuperación de los recursos naturales, la educación ambiental, el fortalecimiento comunitario y el mejoramiento de espacios comunitarios en la vereda Valle de Luna.

El parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, define los convenios solidarios como la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Así mismo, el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 faculta a los municipios para celebrar convenios solidarios con organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles residentes en el territorio, con el propósito de desarrollar conjuntamente programas y actividades acordes con los planes de desarrollo.
En el presente caso, el proyecto PRISER de la vereda valle luna comprende actividades de educación ambiental, participación comunitaria, gestión de la biodiversidad, economía circular y mejoramiento paisajístico, por lo cual su ejecución se estructura bajo un esquema de articulación y complementación de esfuerzos entre el Municipio y el Organismo de Acción Comunal.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. Aspectos generales:

a. Condiciones del proyecto y ventajas que representa para la Entidad Estatal su ejecución mediante un Organismo de Acción Comunal.

La participación de los Organismos de Acción Comunal en este tipo de proyectos permite fortalecer la apropiación comunitaria, aprovechar el conocimiento del territorio y articular las acciones institucionales con las necesidades ambientales identificadas por la comunidad. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de los procesos y programas de la Secretaría de Obras Públicas y Medio Ambiente.

El OAC deberá garantizar la ejecución oportuna de las actividades previstas en el convenio y coordinar con la supervisión municipal la programación, seguimiento y cumplimiento de los componentes contemplados en el proyecto.

b. Plazo, valor y forma de desembolso

El convenio tendrá un plazo desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026. El valor estimado del convenio es de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CON TREINTA PESOS. ML. (28.961.030) donde el municipio aporta la suma de, CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CON TREINTA PESOS. ($ 4.961.030) y Cornare aporta la suma de, VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS. ($ 24.000.000)

c. Los desembolsos se realizarán mediante actas de avance debidamente aprobadas por la supervisión del convenio, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción. Cada desembolso estará sujeto a la verificación del avance físico y financiero del proyecto y al cumplimiento de los requisitos aplicables.

- Informe de ejecución correspondiente al periodo, con los soportes técnicos, administrativos y financieros que acrediten las actividades realizadas.

- Factura, cuenta de cobro o documento equivalente, cuando corresponda.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

d. Forma de entrega:

El OAC presentará las actas de avance con la descripción de las actividades ejecutadas y los respectivos soportes. La documentación será revisada y aprobada por la supervisión del convenio.

En vigencias anteriores esta entidad ha realizado los siguientes contratos relacionados con el objeto:

MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
CONTRATACION DIRECTA	MUNICIPIO DEL SANTUARIO	LIMPIEZA MANUAL DE LAS QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA	$ 149.991.555	233 DIAS

CONTRATACION DIRECTA	MUNICIPIO DEL SANTUARIO	MANEJO COMUNITARIO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA SAN EUSEBIO DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, BAJO LA METODOLOGÍA PRISER	$ 27.991.918	137 DIAS

Procesos de contratación registrados en otras entidades con objetos similares

MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
REGIMEN ESPECIAL	MUNICIPIO DE SAN LUIS	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA LINDA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, DE ACUERDO CON EL CONVENIO NSC	$ 23.965.436	119 DIAS
CONTRATACION DIRECTA	MUNICIPIO DE COCORNA	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL TESORO DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE	$ 23.976.757	3 MESES
CONTRATACION DIRECTA	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL	$ 28.975.509	120 DIAS

		CORREGIMIENTO DE AQUITANIA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PARA CONTRIBUIR A LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE LA METODOLOGIA PRISER EN LA VEREDA LA HINOJOSA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-252-2026, SUSCRITO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.		

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

La vereda Valle de Luna cuenta con una comunidad rural organizada a través de sus estructuras de participación comunitaria. La ejecución del proyecto busca fortalecer la participación de sus habitantes en las actividades ambientales y comunitarias previstas, aprovechando el conocimiento local del territorio y promoviendo la apropiación social de las acciones desarrolladas.

La participación comunitaria constituye un elemento esencial de la metodología PRISER, por lo cual el proyecto promoverá la vinculación de los habitantes de la vereda en las actividades que resulten compatibles con sus capacidades y con las necesidades propias de la ejecución.

4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL – OAC

La idoneidad del Organismo de Acción Comunal que participe en la ejecución del convenio será verificada por el Municipio mediante la revisión de su personería jurídica, estatutos, experiencia, capacidad administrativa y organizacional, documentación tributaria y demás soportes que permitan establecer su capacidad para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto.

Para efectos de determinar su idoneidad, se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Capacidad organizativa y administrativa: se verificará que el OAC cuente con una estructura organizacional vigente y con capacidad para administrar los recursos, llevar los registros y soportes de ejecución y atender las obligaciones administrativas derivadas del convenio.
- Arraigo territorial y participación comunitaria: se verificará la presencia y representación del OAC en el territorio beneficiario, así como su capacidad para promover la participación de la comunidad en las actividades previstas.
- Capacidad para la ejecución del proyecto: se verificará la disponibilidad organizacional y operativa necesaria para articular la participación comunitaria y desarrollar las actividades previstas en la metodología PRISER.
- Capacidad de gestión y articulación: se verificará la capacidad del OAC para coordinarse con el Municipio, atender los requerimientos de la supervisión y gestionar adecuadamente los soportes técnicos, administrativos y financieros del convenio.
- Cumplimiento de requisitos legales: se verificará la vigencia de la personería jurídica, la representación legal, el objeto estatutario, las facultades del representante legal y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para celebrar el convenio.

Con fundamento en la documentación aportada y verificada por el Municipio, se determinará la idoneidad del Organismo de Acción Comunal para la celebración y ejecución del convenio solidario.

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y corresponde a la Entidad justificar su exigencia o no dentro de los estudios y documentos previos.

Para el presente convenio solidario no se exigirán garantías contractuales, teniendo en cuenta la naturaleza del convenio, la forma de ejecución mediante actas de avance, el seguimiento permanente que realizará la supervisión y la verificación de las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

No obstante, los bienes, elementos y artículos suministrados dentro del proyecto deberán contar con las garantías de fábrica o de calidad correspondientes, cuando por su naturaleza aplique, las cuales deberán ser entregadas al Municipio como parte de los soportes de ejecución.

6. ESTUDIO DE MERCADO

El valor estimado del convenio se determinó mediante el presupuesto y los Análisis de Precios Unitarios – APU definidos para el proyecto, metodología que permite identificar los componentes de cada actividad, tales como mano de obra, materiales, equipos y costos indirectos, asegurando una estimación acorde con las condiciones técnicas y económicas previstas.

Para la formulación de los APU se utilizaron como referencia los precios y la información técnica y económica aportada por CORNARE y estandarizada en la plataforma BPIA-C.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Municipio de El Santuario, en cumplimiento de sus competencias en materia ambiental y de participación comunitaria, requiere desarrollar acciones orientadas a la conservación y recuperación de los recursos naturales, la educación ambiental y el fortalecimiento de la organización comunitaria en la zona rural.

En este contexto, el proyecto PRISER de la vereda Vargas responde a la necesidad de implementar acciones que permitan la participación directa de la comunidad en procesos de conservación, gestión de la biodiversidad, economía circular y mejoramiento paisajístico, en articulación con CORNARE y el Municipio.

La demanda institucional se encuentra determinada por las actividades previstas en el Convenio Interadministrativo S-CI-436-2026, la ficha BPIA-C, los Análisis de Precios Unitarios – APU y demás documentos técnicos que soportan el proyecto.

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta para el desarrollo de este tipo de proyectos está conformada principalmente por Organismos de Acción Comunal y organizaciones comunitarias con presencia en el territorio, capacidad administrativa y experiencia en la ejecución de proyectos sociales, ambientales y comunitarios.

Para el presente proyecto se requiere un OAC con capacidad para articular la participación de la comunidad, administrar los recursos asignados, llevar los soportes técnicos, administrativos y financieros de la ejecución y desarrollar las actividades contempladas en la metodología PRISER.

La presencia territorial del organismo comunal constituye un elemento relevante para la ejecución del proyecto, en la medida en que facilita la participación comunitaria, el conocimiento de las condiciones locales y la apropiación de las actividades desarrolladas.

Dado en el Municipio de El Santuario – Antioquia, a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

Diana Guarín Duque

DIANA MARIA GUARIN DUQUE
Subsecretaria de Medio Ambiente

Proyecto:	Adriana Caro Gómez-Contratista apoyo
Revisión técnica	Diana María Guarín Duque - Rol técnico Diana Guarín Duque
Revisión jurídica	Wilmar Buriticá